

DECRETO N° 0228

NEUQUÉN, 14 FEB 2003

VISTO:

El **Expediente N° 002-D-02** del Instituto Municipal de Previsión Social, y la Nota N° 881/SUBS. RR. HH. y PL./02 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante la cual remite a dicho Instituto documentación del **agente DENOYA HERMENEGILDO ADOLFO, L.P. N° 6818**, a los efectos de tramitar su jubilación por incapacidad; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/33 corre agregada documentación pertinente;


Que a fs. 34 se expide el Asesor Legal del Instituto Municipal de Previsión Social, considerando que se deben certificar los servicios prestados por el **señor ADOLFO DENOYA** para la Municipalidad de Neuquén, y así pueda reajustar la jubilación que percibe del ex-Instituto Municipal de Previsión Social de la Capital Federal, no correspondiendo hacer lugar a la jubilación por invalidez;

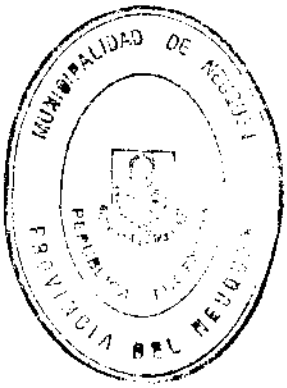
Que se adjunta Resolución N° 043/02 del Instituto Municipal de Previsión Social, mediante la cual se denegó lo requerido a fs. 1 por el municipio por ser el **agente DENOYA** beneficiario de una jubilación ordinaria, según consta a fs. 13 del expediente de marras; reconociéndose los servicios prestados por el nombrado en el período comprendido entre el 10 de febrero de 1992 al 31 de marzo de 2002, totalizando nueve (9) años, diez (10) meses y nueve (9) días, con aportes;

Que por Dictamen N° 731/02 se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, expresando que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral comunica que, pese a existir norma legal que convalidó el ingreso del **agente DENOYA**, el mismo se produjo con total irregularidad, por ser el nombrado beneficiario de una jubilación ordinaria, por lo que propone su desafectación;

Que fue designado en planta permanente en marzo de 1995 por Decreto N° 317/95;

Que si bien el certificado extendido por el Instituto de Previsión Social de la ciudad de Buenos Aires, no tiene constancia de la fecha de recepción, el mismo fue extendido el 11 de octubre de 1994, y a efectos de ser presentado ante el Municipio, tal como se expresa en el mismo. Datos


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Seo. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



que inclinan a pensar que fue presentado por él, en aquel entonces;

Que además, ese extremo resulta irrelevante respecto a la cuestión a resolver que es, si para dar de baja al **agente DENOYA**, se puede hacer inmediatamente o bien se debe esperar que expire su licencia por enfermedad de larga evolución para hacer efectiva la medida;


Que por todo lo expuesto, esa Asesoría Legal manifiesta que corresponde se dé de baja al **agente DENOYA** al expirar la licencia por enfermedad de larga evolución, en virtud de que, tratándose de un agente de planta permanente, goza de estabilidad y deben respetárseles los derechos que su condición le da;

Que lo que no surge del expediente de marras, es si al ingresar a trabajar en el Municipio el nombrado avisó al Instituto Municipal de Previsión Social de la ciudad de Buenos Aires, a efectos que se le reduzca el haber jubilatorio al mínimo. De todas maneras, esa va a ser una cuestión entre dicha Caja y el citado agente cuando solicite el reajuste con la certificación extendida por el Municipio;

Que por Informe N° 93/03, la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral remite lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho solicitando la confección de la norma legal que disponga la baja de la Planta Permanente Municipal, del **agente ADOLFO HERMENEGILDO DENOYA, L.P. N° 6818**, a partir del 09 de mayo de 2003, fecha en que el nombrado agotará el período de encuadre por Enfermedad de Larga Evolución, según lo establece el Artículo 44º) del Estatuto del Personal Municipal -Ordenanza N° 7496-;

Que asimismo, informa que el agente precitado es beneficiario de una jubilación ordinaria otorgada por el ex-Instituto Municipal de Prevención de la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, según consta a fs. 13, conforme lo resuelto por el Instituto Municipal de Prevención Social por Resolución N° 043/02 en su Artículo 1º) a fs. 35, y lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 731 de fs. 42;

Que el nombrado depende de la División Semáforos, Dirección Programación de Servicios, Dirección General de Talleres, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho,
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Gestión Ambiental;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL
D E C R E T A:**

Artículo 1º) DAR DE BAJA de la Planta Permanente Municipal al agente ----- **ADOLFO HERMENEGILDO DENOYA, L.P. N° 6818 (Grupo 01), D.N.I. N° 04.477.783, Clase 1928, Categoría 13**, a partir del 09 de mayo de 2003, fecha en que el nombrado agotará el período de encuadre por Enfermedad Larga Evolución, según lo establece el Artículo 44º) del Estatuto del Personal Municipal -Ordenanza N° 7496-; según Dictamen N° 731/02 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, y lo solicitado por Informe N° 93/03 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral. El agente precitado es beneficiario de una jubilación ordinaria otorgada por el ex-Instituto Municipal de Prevención de la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires. El nombrado depende de la División Semáforos, Dirección Programación de Servicios, Dirección General de Talleres, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

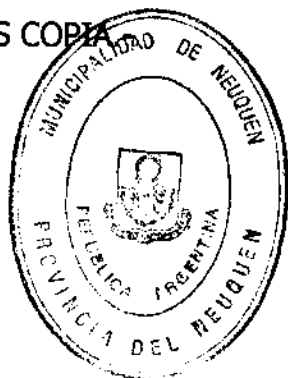
Artículo 2º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Subse ----- cretaría de Recursos Humanos y Política Laboral para los fines que estime correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación, de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

C.C.-

ES COPIA



FDO) BURGOS
GALLO
INAUDI
FARIZANO.-


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén